



| | |
|------|---------|
| EXP. | 0645775 |
| DOC. | 1826740 |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0275 - 2023/MPH

Huacho, 07 de Julio del 2023

Visto: El Informe N° 0577-2023-OGPPI/MPH de fecha 03.07.2023; Proveído N° 3004-2023-GM/MPH; Proveído N° 656-ALC/MPH de fecha 06.07.2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, en el contexto de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056, modificada con la Ley N° 29298 se establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso el Plan de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y, de la Ley N° 29298, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, el art. 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, prescribe que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, asimismo, el art. 53° de la Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el art. 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, mediante Ordenanza Provincial N° 003-2023-MPH de fecha 07.03.2023, se dispone **APROBAR** el Reglamento para Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincia de Huaura que consta de VII Títulos, 27 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias y Finales y, el Anexo 1, que establece el Cronograma de Actividades del Proceso, Anexo 2 Ficha de Inscripción de los Agentes Participantes y Anexo 3 Relación de los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo

Que, mediante Informe N° 0577-2023-OGPPI/MPH de fecha 03.07.2023, el jefe de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, en respeto del marco normativo se ha elegido a los Miembros para el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024 de la Provincia de Huaura; por lo que, solicita se reconozca a dicho Comité, mediante acto resolutorio correspondiente, el mismo que está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | DNI | Organización | Miembro |
|-----------------------------------|----------|--|-------------|
| PICHILINGUE VELASQUEZ JOSE ARTURO | 15586845 | CAMARA DE COMERCIO Y LA PRIDUCCION DE LA PROVINCIA DE HUAURA | TITULAR |
| SMITH BISSO ALEJANDRO SAMUEL | 04961358 | ASOCIACION POR EL MEJORAMIENTO Y ORDENANZA DE HUACHO | TITULAR |
| BAZALAR TAFUR JESUS LUIS | 72517653 | SOCIEDAD CULTURAL DE MAY | ACCESITARIO |
| TOLEDO MORALES MIRTHA NANCY | 15612824 | ASOCIACION PROVIVIENDA JFSC AMAY-HUACHO | ACCESITARIO |
| ARELLANO CARHUAPOMA BONICIO | 15651930 | C.P. SAN OSE DE RONTROY | ACCESITARIO |



10 JUL. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0275-2023/MPH

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 de la Provincia de Huaura, el cual está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | DNI | Organización | Miembro |
|-----------------------------------|----------|--|-------------|
| PICHILINGUE VELASQUEZ JOSE ARTURO | 15586845 | CAMARA DE COMERCIO Y LA PRIDUCCION DE LA PROVINCIA DE HUAURA | TITULAR |
| SMITH BISSO ALEJANDRO SAMUEL | 04961358 | ASOCIACION POR EL MEJORAMIENTO Y ORDENANZA DE HUACHO | TITULAR |
| BAZALAR TAFUR JESUS LUIS | 72517653 | SOCIEDAD CULTURAL DE MAY | ACCESITARIO |
| TOLEDO MORALES MIRTHA NANCY | 15612824 | ASOCIACION PROVIENDA JFSC AMAY-HUACHO | ACCESITARIO |
| ARELLANO CARHUAPOMA BONICIO | 15651930 | C.P. SAN OSE DE RONTOY | ACCESITARIO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese al jefe de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, disponer las coordinaciones necesarias, a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente resolución, y a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yurí Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
MIEMBROS DEL COMITE
OGPP/UGM/OTIC
Archivo